



**Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Y

**CODEVE SRL
El Proveedor**

**PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS BLOQUE C Y D EN LAS OFICINAS
GUBERNAMENTALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PROSOLI-CP-01-
2017).**

Contrato Núm. PS CS-224-2017

Elaborado Por:

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Mayo 2017



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS BLOQUE C Y D EN LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PROSOLI-CP-01-2017).

Contrato Núm. PS CS-224-2017

ENTRE:

DE UNA PARTE, “EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA (PROSOLI)”, institución del Estado dominicano creada en virtud del Decreto Núm. 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado por el Poder Ejecutivo, con domicilio y asiento social en la Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, edificio San Rafael, sector Miraflores de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el Subdirector Financiero del Programa Progresando con Solidaridad, el **DR. JULIO ANÍBAL FERNÁNDEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. **012-0051321-4**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **PROSOLI**, o por su nombre completo, **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**; quien en lo adelante y para los fines de la presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, CODEVE, S.R.L., sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (**R.N.C.**) Num. **1-30-94479-2**, con su domicilio social y principal establecido en la avenida Independencia, Km10 ½, plaza Jose Contreras, edificio 1, manzana 6, local 1B, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, **RAFAEL VINICIO DELGADO VELÁZQUEZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cedula de identidad y electoral No. **001-1470698-9**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado,



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al
caso de compras menores;”.

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil dieciséis (2016), mediante la resolución Núm. 01-2016 de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016);

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2016, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$730,478.00)** y **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,478,028.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **catorce (14) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta las 10:30 pm; en la avenida México Bloque C;

POR CUANTO: A que el día **veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción y a la apertura de las ofertas, contentivas de las propuestas técnicas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que después de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **PROSOLI**, mediante **Acta NÚM. LCP-004A-2017**, de fecha **veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a la apertura de la oferta técnica para la selección por comparación de precios para la Adquisición de Impermeabilización de Techos Bloque C y D, en las oficina Gubernamentales de la Vicepresidencia de la República (**PROSOLI-CP-01-2017**);

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **PROSOLI**, mediante **ACTA LCP NÚM. 004B-2017**, de fecha **cuatro (04) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a la presentación del informe de evaluación técnica del proceso de comparación de precios;

POR CUANTO: A que el día **veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)**, **PROSOLI**, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **PROSOLI**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

3.1 EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **PROSOLI**, a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

3.1.1 PARA IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS BLOQUE C Y D EN LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PROSOLI-CP-01-2017).

Impermeabilización de 2,400 M2 con antepechos, en los Bloque C y D en las Oficinas Gubernamentales de la Vicepresidencia.

Descripción

1. Despegue, bote y limpieza general del área a trabajar.
2. Sellado de poros y grietas existentes.
3. Revisión y corrección pendiente de fino de techo (de ser necesario).
4. Revisión y corrección de funcionamiento de desagüe (de ser necesario).
5. Colocación de membrana de polyester de 4 kg.

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 EL PROVEEDOR, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$646,640.00)**.

4.2 PROSOLI, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **PROSOLI** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

“CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía.”

5.3 EL PROVEEDOR, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

6.1 Efectividad y Duración.- El presente Contrato tiene efectividad desde el día veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), hasta el veintinueve (29) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA.-

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **PROSOLI**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **PROSOLI**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.-

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **PROSOLI**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **PROSOLI**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **PROSOLI**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

13.1 LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.-

16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.-

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.-

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)**.

POR EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD:

DR. JULIO ANÍBAL FERNÁNDEZ JAVIER
Subdirector Financiero

EL PROVEEDOR

RAFAEL VINICIO DELGADO VELÁZQUEZ

En Representación de
“CODEVE SRL”



Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez**, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula Núm. 6422. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **DR. JULIO ANÍBAL FERNÁNDEZ JAVIER** y **RAFAEL VINICIO DELGADO VELÁZQUEZ**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas, que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto Públicos como privados. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)**

NOTARIO PÚBLICO





REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ENTRE:

**EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD
DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**

Y

GATTAS & ASOCIADOS, S.R.L.

El Proveedor

**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CCPPS JUAN SANTIAGO Y ELÍAS
PIÑAS PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD, PROSOLI-CP-0010-
2017**

Contrato SB -PPS Núm.0344-17

Elaborado Por: Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán

Distrito Nacional, R. D.

Agosto 2017



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CCPPS
JUAN SANTIAGO Y ELÍAS PIÑAS PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON
SOLIDARIDAD PROSOLI-CP-0010-2017.**

Contrato de Obra -PPS Núm. 0344-2017

ENTRE: DE UNA PARTE, “PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA”, entidad gubernamental creada mediante Decreto Núm. 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado por el Poder Ejecutivo, con su asiento social en la Av. Leopoldo Navarro No. 61, edificio San Rafael, 6ta. Planta, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado en su calidad de sub-director Financiero, el **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. **001-0123347-6**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“PROSOLI”,** o por su nombre completo **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA;**

Y DE LA OTRA PARTE, GATTAS & ASOCIADOS, S.R.L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. **101-71505-7**, con su domicilio social y asiento principal en la calle primera esquina El Portal, Núm. 1, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Gerente **ARASELIS GATTAS PIÑA** dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-0125577-6**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”;**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES;**

@ AG

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que, La Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que, la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores”.

POR CUANTO: A que los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución Núm. 01-2017 de fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017);

POR CUANTO: A que, anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en el referido proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **treinta y uno (31) del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta las 3:30, pm para presentar sus ofertas;

@ A.G.
POR CUANTO: A que el día **diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción de propuestas y apertura de las ofertas, contentivas de las propuestas técnicas – Sobre A- de los oferentes participantes en el proceso de selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de **PROSOLI**, y del Notario Público actuante, en la cual se levantó el **ACTA LCP NÚM. 0013A-2017**, para la adquisición de Servicios para la Construcción del CCPPS Juan Santiago y Elías Piñas para el Programa Progresando Con Solidaridad **PROSOLI-CP-0010-2017**;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **PROSOLI**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0013B-2017**, de fecha **veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a conocer la presentación de los informes de evaluación técnica del proceso de comparación de precios;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **PROSOLI**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0013C-2017**, de fecha **catorce (14) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a conocer el informe de subsanaciones del proceso en cuestión y a establecer los oferentes que calificaron para la apertura de la oferta económica -Sobre B- del proceso de selección para la adquisición de Servicios



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

para la Construcción del CCPPS Juan Santiago y Elías Piñas para el Programa Progresando Con Solidaridad PROSOLI-CP-0010-2017;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **PROSOLI**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0013D-2017**, de fecha **dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)**, se reunió para dar apertura a la oferta Económica sobre B- del Proceso de selección por comparación de precios para la adquisición de Servicios para la Construcción del CCPPS Juan Santiago y Elías Piñas para el Programa Progresando Con Solidaridad PROSOLI-CP-0010-2017;

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio, el Comité de Compras y Contrataciones de **PROSOLI**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0013E-2017**, de fecha **dos (2) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, se conoció el informe de las ofertas económicas y se adjudicó al **PROVEEDOR**, el Contrato de Suministro de Bienes Por Comparación de Precios de La Adquisición de Servicios para la Construcción del CCPPS Juan Santiago y Elías Piñas Para El Programa Progresando Con Solidaridad PROSOLI-CP-0010-2017;

POR CUANTO: A que **EL CONTRATISTA**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno por ciento (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato;

@ A.G.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. -

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- a) **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- b) **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- c) **Contrato:** El presente documento.
- d) **Coordinador:** Persona designada como tal por **PROSOLI** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- e) **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

- f) **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por **PROSOLI** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
- g) **Entidad Contratante:** **PROSOLI**
- h) **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.
- i) **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.
- j) **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- k) **Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.
- l) **Período de Garantía:** El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
- m) **Planos detallados:** Los planos proporcionados por **PROSOLI** para la Comparación de Precios y para la ejecución de la obra.
- n) **Plazos:** Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.
- o) **Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
- p) **Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
- q) **Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.
- r) **Supervisor:** Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **PROSOLI**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **PROSOLI** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
- s) **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por **PROSOLI** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho;
- b) Pliegos de Condiciones Específicas;
- c) Especificaciones Técnicas;
- d) Garantía de fiel cumplimiento;

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. -

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CCPPS JUAN SANTIAGO Y ELÍAS PIÑAS PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD PROSOLI-CP-0010-2017".

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO. -

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$14,934,655.59).**

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO. -

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al **20% (veinte por ciento)** del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON ONCE CENTAVOS (RD\$2,986,931.11)**. Este pago se hará quince (15) días después del Registro de Contrato en la Contraloría General de las República y contra presentación de la Garantía señalada en el Artículo 21



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

- Los pagos subsiguientes al primer pago serán efectuados, conforme cubicación presentadas por **EL CONTRATISTA**, treinta (30) días después de presentada la misma.
- Los pagos se harán en Pesos Dominicanos.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN. -

EL CONTRATISTA se obliga a entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **PROSOLI** en un plazo comprendido entre **doscientos ochenta (280) y trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios**, contados a partir del desembolso del pago del avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%), del total a pagar por los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DE MORA. -

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **PROSOLI**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

PÁRRAFO I: Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas al **CONTRATISTA**.

PÁRRAFO II: El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará al **CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -

Ni **PROSOLI** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO I: Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares,



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105. Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO II: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

PÁRRAFO III: Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **PROSOLI** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

PÁRRAFO IV: **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO V: Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS. -

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra, salvo lo especificado en el Artículo 26 del presente Contrato.



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN. -

La Supervisión estará a cargo de la **Unidad de Infraestructura Social del Gabinete de Coordinación de la Política Social**, representará a **PROSOLI** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA permitirá que **PROSOLI** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

PÁRRAFO II: PROSOLI a través de la **Unidad de Infraestructura Social**, supervisará y dará seguimiento al desarrollo y finalización del Proyecto hasta recibirlo conforme al alcance de los objetivos y el logro de los resultados esperados tal como fueron formulados en este contrato.

PÁRRAFO III: PROSOLI, producto de la supervisión, podrá solicitar la modificación de aspectos y funcionalidades, siempre que se ajuste a los requerimientos originales, conforme a las mejores prácticas del mercado. **EL CONTRATISTA** una vez que reciba la comunicación o correo electrónico de solicitud de la modificación, en un término de cinco (5) días laborables, considerará e incluirá las modificaciones en el Proyecto.

PÁRRAFO IV: EL CONTRATISTA está obligado a brindar las facilidades para la realización de las acciones de supervisión a **PROSOLI** y esta última tiene la obligación de facilitar la ejecución de las modificaciones.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL. -

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **PROSOLI** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA. -

En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **PROSOLI** y al Supervisor todos los documentos que se generaran en el proceso de ejecución.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DE PROSOLI. -



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

- **PROSOLI**, se compromete a realizar el pago por los servicios aquí contratados en los plazos y condiciones pactados.
- **PROSOLI**, a través de la **Unidad de Infraestructura Social**, se compromete a monitorear los avances de **“LA CONSTRUCCIÓN DEL CCPPS JUAN SANTIAGO Y ELÍAS PIÑAS PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD PROSOLI-CP-0010-2017”**, objeto de este Contrato.
- **PROSOLI**, se compromete a canalizar al **CONTRATISTA** el diseño, el contenido y las informaciones que sean necesarias para la creación del Proyecto objeto de este Contrato.
- **PROSOLI**, se compromete a notificar a sus empleados o a terceros involucrados acerca de los alcances del presente Contrato y sus posibles cambios.
- **PROSOLI**, se compromete a notificar pronta y oportunamente al **CONTRATISTA** sobre cualquier error o falla de funcionamiento del Proyecto durante la vigencia del período de prueba y del período de garantía, así como en cualquier otra fecha posterior.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

EL CONTRATISTA, reconoce y acepta que es de su entera obligación y responsabilidad cumplir, ejecutar y desarrollar lo siguiente:

@

- **EL CONTRATISTA** debe entregar el Proyecto, a más tardar en **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir del desembolso del pago del avance inicial correspondiente al 20% del total a pagar.**
- **EL CONTRATISTA**, ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **PROSOLI** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.
- **EL CONTRATISTA**, será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción definitiva por parte de la Entidad Contratante.
- **EL CONTRATISTA**, se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por el Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo al Supervisor en un plazo de tres (3) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

- **EL CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.
- Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA, respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

PÁRRAFO I: Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución del Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS. -

EL CONTRATISTA, dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante del **CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad del **CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL. -

La aceptación de la Oferta por parte de **PROSOLI** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal del **CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **PROSOLI**, para su revisión y aprobación. Si **PROSOLI** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL. -

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **PROSOLI**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **PROSOLI** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA, deberá entregar al **Supervisor** de **PROSOLI** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado del **CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo;
- Cédula de Identidad Personal;
- Cargo o responsabilidad;
- Dirección;
- Teléfono;
- Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL. -

EL CONTRATISTA, tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

PÁRRAFO I: La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad del **CONTRATISTA**.

PÁRRAFO II: Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **PROSOLI**.



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105. Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

PÁRRAFO III: Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad;
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura;
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección;
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores;
- Uso de andamios seguros;
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

PÁRRAFO IV: Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **PROSOLI** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **PROSOLI** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE ANTICIPO. -

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **PROSOLI** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

PÁRRAFO I: La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **PROSOLI** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO. -

EL CONTRATISTA, asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

PÁRRAFO I: Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **PROSOLI** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **PROSOLI**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al **uno por ciento (1%) del monto del Contrato**.

PÁRRAFO I: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **PROSOLI** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL. -

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

PÁRRAFO I: EL CONTRATISTA, mantendrá a **PROSOLI**, sus agentes y empleados, libres e independientes de toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO II: EL CONTRATISTA, obtendrá o mantendrá un seguro para pérdidas y/o reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **PROSOLI** esté indemnizada.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS. -

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **PROSOLI**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por **un (1) año**, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **PROSOLI**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA, también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **PROSOLI** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

PROSOLI, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.

ARTÍCULO 25.- IMPUESTOS. -

EL CONTRATISTA, no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 26.- EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables al **CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 27.- SUB-CONTRATACIONES. -

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **PROSOLI**.



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **PROSOLI**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

PÁRRAFO: De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN. -

PROSOLI, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

PROSOLI, podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **PROSOLI** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante cinco (5) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión,
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **PROSOLI**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **PROSOLI** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

PÁRRAFO: En tal caso, **PROSOLI**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija al **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO. -



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **PROSOLI**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL. -

PROSOLI, tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

PÁRRAFO: Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá al **CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **PROSOLI** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **cinco (5)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **PROSOLI**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **PROSOLI**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS. -



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro. No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) *y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).*

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL. -

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TÍTULOS. -

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

EL CONTRATISTA, realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.



REPÚBLICA DOMINICANA

Presidencia de la República

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**

Av. Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores

Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad@gob.do

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO. -

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 41.- VIGENCIA. -

LAS PARTES, acuerdan que el Contrato entrara en vigencia el día **dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, y hasta el día **dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018)**.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**.

**POR EL PROGRAMA PROGRESANDO
CON SOLIDARIDAD:**

LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ
Sub Director General Financiero

POR EL CONTRATISTA:



ARASELIS GATTAS PIÑA

Gerente

GATTAS & ASOCIADOS, S.R.L.

Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez**, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula Núm. **6422**. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ** y **ARASELIS GATTAS PIÑA**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas, que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto Públicos como privados. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**.

NOTARIO PÚBLICO





**Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

**GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Y

El Proveedor
LIMCOBA, SRL

**PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA EL PROGRAMA
PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD PROSOLI-CP-02-2017**

Contrato Núm. PS CS-350-2017

Elaborado Por: Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Agosto 2017



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

**CONTRATO DE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA EL
PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD PROSOLI-CP-02-2017**

Contrato Núm. PS CS-350-2017

ENTRE: DE UNA PARTE, EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA (PROSOLI), institución del Estado dominicano creada en virtud del Decreto Núm. 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado por el Poder Ejecutivo, con domicilio y asiento social en la Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, edificio San Rafael, sector Miraflores de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el Sub-director Financiero del Programa Progresando con Solidaridad, por el **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. **001-0123347-6**, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **PROSOLI**, o por su nombre completo, **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**;

Y DE LA OTRA PARTE, LIMCOBA, SRL, sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (**R.N.C.**) Núm. **1-01-67256-2**, con su domicilio social y principal establecido en la avenida Gustavo Mejía Ricart, Núm. 247, sector La Castellana, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, el señor **TAMIRIS MIGUEL GARCÍA MARCANO**, dominicano, mayor de edad, comerciante, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. **002-0010644-1**, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

“Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes



**Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”**

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”.

POR CUANTO: A que, los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución **Núm. 01-2017** de fecha **dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017)**;

POR CUANTO: A que, anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **siete (07) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)** hasta el **quince (15) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta las **2:00 pm**;

POR CUANTO: A que el día **quince (15) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción y a la apertura de las ofertas, contentivas de las propuestas técnicas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante;

POR CUANTO: A que después de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **PROSOLI**, mediante **Acta Núm. LCP-003A-2017**, de fecha **quince (15) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)**, procedió a la recepción y apertura de la oferta técnica y económica de la selección de comparación de precios para la Adquisición de Equipos y Mobiliarios;

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **PROSOLI**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0003B-2017**, de fecha **veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)**, le adjudicó al **PROVEEDOR**, el Contrato de Suministro para la adquisición de Equipos Mobiliarios de los Bienes que se indican más adelante;

POR CUANTO: A que el día **siete (07) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, **PROSOLI**, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** conforme al cronograma establecido;



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno (1%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.-

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **PROSOLI**.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **PROSOLI** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

3.1.1 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD PROSOLI-CP-02-2017.

Ítem	Especificaciones técnicas	Cantidades Totales
1	Sillones ejecutivos, con brazos, color negro en piel.	31
2	Archivos de 4 gavetas color Gris, tamaño 8 ½ x 11, con sus llaves	1
3	Mesa Plegable (de 6 pies, color blanco o crema)	1
4	Armarios de dos puertas, color crema o plateado, dimensiones: 18x36x72	4
5	Archivos Modulares de 3 Gavetas, rodantes, con llaves, color gris.	26
6	Escritorios en color haya, dimensiones: 48x28x30	13
7	Nevera de dos puertas, 9 pies, color gris.	1
8	Microondas color gris, estándar	1
9	Sillas para salón de conferencia (sin brazos), en color negro en piel.	12
10	Archivos de 5 gavetas color gris (resistentes, buena calidad)	5
11	Credenza color haya con puestas de dos puertas corredizas. Dim. 72x16x30	1
12	Estufa de 4 Hornillas color gris	1
13	Microonda Industrial	1
14	Bebederos (agua fría y caliente), en color blanco.	3
15	Abanicos de techo color blanco	3
16	Sillas de Visitas con brazos, en color negro, en piel.	6



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

- a. Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- b. **EL PROVEEDOR**, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$867,027.42)**, impuestos incluidos.
- 4.2 **PROSOLI**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **PROSOLI**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

“CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía.”

- 5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.1 **Efectividad y Duración.** - El presente Contrato tiene efectividad desde el día **veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)** hasta el **veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **PROSOLI** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **PROSOLI** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **PROSOLI**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

11.1 **PROSOLI**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **PROSOLI**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD. -

- 13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.
- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

- 16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

- 18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**.

**POR EL PROGRAMA PROGRESANDO
CON SOLIDARIDAD:**

LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ
Sub Director General Financiero

POR EL PROVEEDOR

TAMIRIS MIGUEL GARCÍA MARCANO
Gerente
LIMCOBA,SRL

Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez**, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula Núm. **6422**. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ** y **TAMIRIS MIGUEL GARCÍA MARCANO**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas, que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto Públicos como privados. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**.

NOTARIO PÚBLICO



THE COLLEGE OF THE SACS





Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Y

El Proveedor
OD DOMINICANA, CORP.
(OFFICE DEPOT)

**PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL PROGRAMA
PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD PROSOLI-CP-05-2017**

Contrato Núm. PS CS-351-2017

Elaborado Por: Laura Rosario

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Agosto 2017

@
HADM



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA EL
PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD PROSOLI-CP-05-2017**

Contrato Núm. PS CS-351-2017

ENTRE: DE UNA PARTE, EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA (PROSOLI), institución del Estado dominicano creada en virtud del Decreto Núm. 488-12, de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), dictado por el Poder Ejecutivo, con domicilio y asiento social en la Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, edificio San Rafael, sector Miraflores de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por el Sub-director Financiero del Programa Progresando con Solidaridad, por el **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0123347-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **PROSOLI**, o por su nombre completo, **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**;

Y DE LA OTRA PARTE, OD DOMINICANA, CORP. (OFFICE DEPOT), sociedad de comercio constituida y organizada de conformidad con las leyes dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente (R.N.C.) Núm. 1-30-69540-7, con su domicilio social y principal establecido en la avenida San Martín, Núm. 279, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, el señor **ARGELI ANTONIO DOMINGUEZ MARTÍNEZ**, dominicano, mayor de edad, empleado privado, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1514000-6, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará. **“EL PROVEEDOR”**;

Para referirse a ambos se les denominará: **LAS PARTES**;

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de precios;

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que:

Handwritten signature/initials in blue ink.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores;”.

POR CUANTO: A que, los umbrales de compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el año dos mil diecisiete (2017), mediante la resolución **Núm. 01-2017** de fecha **dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017)**;

POR CUANTO: A que, anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **COMPARACIÓN DE PRECIOS** por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$806,830.00)** y **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,567,331.99)**;

POR CUANTO: A que los interesados en presentar ofertas para la referida **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, tenían los días comprendidos entre el **veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **cuatro (04) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta las **2:00 pm**;

POR CUANTO: A que el día **cuatro (04) del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017)**, se procedió a la recepción y a la apertura de las ofertas, contentivas de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la que posteriormente se levantó el **Acta Núm. LCP-007A-2017**, por motivo del proceso de selección de comparación de precios para la Adquisición de Suministro de Oficina.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de **PROSOLI**, mediante **ACTA LCP NÚM. 0007B-2017**, de fecha **veintidós (22) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)**, le adjudicó al **PROVEEDOR**, el Contrato para la Adquisición de Suministros de Oficina, de los Bienes que se indican más adelante;

POR CUANTO: A que el día **veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017)**, **PROSOLI**, procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** conforme al cronograma establecido;

POR CUANTO: A que **EL PROVEEDOR**, constituyó la garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

del artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012);

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresan a continuación:

1. **Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.
2. **Contrato:** El presente documento.
3. **Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.
4. **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de **PROSOLI**.
5. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.
6. **Licitación Pública Nacional:** Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
7. **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
8. **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.
9. **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.
10. **Suministro:** Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL PROVEEDOR**, reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

@
ANDM



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO. -

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **PROSOLI** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

**PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OFICINA PARA EL PROGRAMA
PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD PROSOLI-CP-05-2017.**

Ítems	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción
1	Unidad (Ud.)	10,000	Resma de papel Bond 20 8 ½ x11
2	Unidad (Ud.)	1,000	CD en Blanco
3	Unidad (Ud.)	600	Caja de Lapicero Azul 12/1
4	Unidad (Ud.)	600	Post-it 3x3
5	Unidad (Ud.)	480	Post-it 3x2
6	Unidad (Ud.)	400	Cajas de Grapas Standard
7	Unidad (Ud.)	360	Post-it 5x3
8	Unidad (Ud.)	350	Tape Transparente de 2'
9	Unidad (Ud.)	300	Libretas Rayadas 5x8
10	Unidad (Ud.)	300	Libretas Rayadas 8 ½ x 11
11	Unidad (Ud.)	250	Cajita de Clips Jumbo
12	Unidad (Ud.)	250	Caja de Lapiceros Negros 12/1
13	Unidad (Ud.)	200	Caja de Folder 8 ½ x 11
14	Unidad (Ud.)	200	Grapadoras
15	Unidad (Ud.)	200	Caja Lápiz de Carbón 12/1
16	Unidad (Ud.)	200	Cinta Pegante ¾
17	Unidad (Ud.)	180	Glicerina –Cera para Contar-
18	Unidad (Ud.)	120	Pila tipo AA
19	Unidad (Ud.)	120	Rollo de Papel Sumadora
20	Unidad (Ud.)	100	Carpeta de Vinil de 1'
21	Unidad (Ud.)	100	Tijeras
22	Unidad (Ud.)	100	Carpeta de Vinil de 3'
23	Unidad (Ud.)	100	Carpeta de Vinil de 2'
24	Unidad (Ud.)	60	Carpeta de Vinil de 4'
25	Unidad (Ud.)	50	Bandejas de Escritorio
26	Unidad (Ud.)	50	Caja de Folder Bolsillo Verde 25/1



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

27	Unidad (Ud.)	50	Saca Grapas
28	Unidad (Ud.)	50	Libro Record 500 Pág.
29	Unidad (Ud.)	50	Rollo Papel Térmico 3 ½-79mm wide
30	Unidad (Ud.)	50	Porta Clips
31	Unidad (Ud.)	50	Carpeta de Vinil de 5'
32	Unidad (Ud.)	40	Caja Clips Billeteros 2' 12/1
33	Unidad (Ud.)	40	Caja de Resaltadores Amarillo 12/1
34	Unidad (Ud.)	40	Caja Clip Billetero de 1' 12/1
35	Unidad (Ud.)	40	Caja Clip Billetero de 1/2' 12/1
36	Unidad (Ud.)	40	Caja de Marcador Pizarra Negro 12/1
37	Unidad (Ud.)	40	Caja de Marcador de Pizarra Azul 12/1
38	Unidad (Ud.)	40	Caja de Marcadores Permanentes Negro 12/1
39	Unidad (Ud.)	40	Archivo Tipo Acordeón
40	Unidad (Ud.)	30	Dispensador Cinta Pegante ¾
41	Unidad (Ud.)	30	Clip Board Tabla de Apoyar 8 ½ x 11
42	Unidad (Ud.)	30	Caja de Felpa Azul 12/1
43	Unidad (Ud.)	30	Caja de Pendaflex 8 ½ x 11
44	Unidad (Ud.)	30	Paquete de Protectores de Hojas 100/1
45	Unidad (Ud.)	25	Perforadora de 2 Hoyos
46	Unidad (Ud.)	25	Caja de Sobre Manila 9 x12 500/1
47	Unidad (Ud.)	25	Perforadora de 3 Hoyos
48	Unidad (Ud.)	20	Caja de Resaltadores Verdes 12/1
49	Unidad (Ud.)	20	Libro Record de 300 pág.
50	Unidad (Ud.)	20	Caja Clip Núm. 1 10/1
51	Unidad (Ud.)	15	Caja Sobre Manila 10 x13 500/1
52	Unidad (Ud.)	10	Caja Sobre Manila 10 x 15 500/1
53	Unidad (Ud.)	10	Caja Clip Mariposa
54	Unidad (Ud.)	4	Caja Separadores de Carpetas 5'

- a. Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.
- b. **EL PROVEEDOR**, deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

- 4.1 El precio total convenido de los productos indicados del presente Contrato asciende al monto de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$1,862,545.57)**, impuestos incluidos.
- 4.2 **PROSOLI**, hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR**, realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente Contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **PROSOLI**, siendo éste meramente indicativo y procediendo a la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en **Pesos Dominicanos**.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica:

“CUARENTA Y CINCO (45) días créditos, luego de entregada la mercancía.”

- 5.3 **EL PROVEEDOR**, no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

- 6.1 **Efectividad y Duración.** - El presente Contrato tiene efectividad desde el día **veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**, hasta el **veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018)**.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- 7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA. -

- 8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **PROSOLI** en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
“PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD”

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

- 8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **PROSOLI** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

- 9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos al **PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

- 10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **PROSOLI**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

- 11.1 **PROSOLI**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave del **PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO. -

- 12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **PROSOLI**.

- 12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm. 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

- 13.1 **LAS PARTES**, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro. Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

- 13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

- 14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- 15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

- 16.1 El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

- 17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

- 18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

- 19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.



Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"

Av. Leopoldo Navarro, Núm. 61, Edificio San Rafael, 6to. Piso, Ensanche Miraflores
Santo Domingo, República Dominicana

Tel. (809) 534-2105, Fax: (809) 682-3470 portal: www.progresandoconsolidaridad.gob.do

HECHO Y FIRMADO, en cinco (05) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**.

**POR EL PROGRAMA PROGRESANDO
CON SOLIDARIDAD:**

LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ
Sub Director General Financiero

POR EL PROVEEDOR

**ARGELI ANTONIO DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ**

Gerente
OD DOMINICANA, CORP.
(OFFICE DEPOT)



Yo, **Dra. Cecilia Jiménez Pérez**, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula Núm. 6422. **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, los señores: **LIC. ÁNGEL DEL ROSARIO MELO FELIZ** y **ARGELI ANTONIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas, que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto Públicos como privados. Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)**.

NOTARIO/A PÚBLICO

